RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN DE CAUDAL Y DE LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución N°**RE-02290-2024** del 27 de junio de 2024, **SE OTORGÓ PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE USUSARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA,** con Nit 900119015-8, para que presente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar sobre la fuente La Genara 2, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.

Que a través de comunicado N° **CE-04995-2025** del 19 de marzo de 2025, por medio de la cual la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA**, identificada con Nit.900119015-8, a través de su representante legal, el señor **JAVIER ALONSO RODRIGUEZ TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía N°70.113.130, presenta información requerida en la Resolución **RE-02290-2024** del 27 de junio de 2024 y en el oficio de salida N°**CS-02773-2025** del 25 de febrero de 2025

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, se realizó un análisis de la información presentada a través de comunicado **CE-04995-2025** del 19 de marzo de 2025 y realizó visita técnica el 12 de mayo de 2025, de la que se generó el informe técnico No. **IT-02956-2025** del 13 de mayo de 2025, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente

"(...)

La **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA,** con Nit 900119015-8, presenta documento en PDF de 11 folios que contiene las memorias de cálculo de la nueva bocatoma a implementar sobre la fuente Q. La Genara 2 y de la estructura de control de caudales a implementar sobre la misma, documento en PDF de 1 folio con planos de la obra de captación y documento en PDF de 1 folio con planos de la obra de control de caudales a implementar.

Memorias de cálculo de Bocatoma a implementar:

El acueducto proyecta construir e implementar una Bocatoma en forma de dique con rejilla de fondo que cumpla con las especificaciones del RAS.

Datos de entrada para el diseño

Ancho de est. de captación = 3 50 m (Medido en el sitio de captación)
Caudal de crecientes de la fuente = 14.00 L/s
Caudal medio de la fuente = 9.00 L/s
Caudal mínimo de la fuente = 7.00 L/s
Caudal de diseño de la estructura = 6.00 L/s

Parámetros de diseño RAS

1. Población actual: 1250 habitantes, según la información entregada por la administración del Acueducto de la población atendida.
2. Se diseña para un periodo de 25 años de acuerdo al articulo 40 de la resolución 330 de junio de 2017. RAS.
3. Dotación Neta: El RAS 2017, Articulo 43, establece la Dotación neta máxima según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida. 130 L/hab-dia.
4. El caudal de diseño, según Articulo 47 del RAS 2017 es de 2 veces el QMD
5. La inclinación de las rejillas debe estar entre 10° - 20°
6. La separación de las barras, si se considera que la fuente transporta gravas finas, se tiene que la separación debe estar entre 20mm - 40mm.
7. La velocidad efectiva de la rejilla debe ser menor o igual a 0,15m/s, para evitar el arrastre de materiales retenidos

EL HOMBRE POR NATURALEZA

Diseño de la rejilla de captación

Considerando los anteriores parámetros de diseño y utilizando la siguiente expresión matemática, se realiza el cálculo de la rejilla de la bocatoma de fondo; para lo cual, se adopta un valor para el ancho de la rejilla y posteriormente se halla la longitud de ésta.

$$L = [Q^{2/3} \times C'^{1/3}] : [c \times e \times b^{2/3} \times (2 \times g)^{1/2}]$$

Donde:

L: Longitud de la rejilla de captación (m), L = se calcula (ver tabla 1)
Q: Caudal de diseño ; (L/s) Q= 6.0
C': Constante ecuación de vert. Rectangular, C'= 1.84
e: Relación de vacios, adoptada (60%-70%), e = 0.600
c: Constante Simón Arocha, c = 0.440
b: Ancho de la rejilla de captación (m), b = se adopta (ver tabla 1)
g: Aceleración de la gravedad ; (m/s²), g = 9.81

De la ecuación anterior, se despeja (L x b2/3) obteniendose: L x b2/3 = 0.0346
Con los datos anteriores, se procede a adoptar valores de "b" para calcular "L", originándose los datos mostrados en la Tabla N° 1 " Longitud de la rejilla de captación.

TABLA N° 1 "LONGITUD DE LA REJILLA DE CAPTACIÓN"

Condición	Ancho b (m)	Longitud L (m)	Factor de seguridad (entre 2 - 4)	L recalculada (m)	Area de captación (m²)
1	0.20	0.10	4	0.40	0.08
2	0.22	0.09	4	0.36	0.08
3	0.24	0.09	4	0.36	0.09
4	0.26	0.09	4	0.36	0.09
5	0.28	0.08	4	0.32	0.09
6	0.30	0.08	4	0.32	0.09
7	0.32	0.07	4	0.28	0.09
8	0.34	0.07	4	0.28	0.09
9	0.36	0.07	4	0.28	0.09

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento a la velocidad mínima, se adopta una rejilla con las siguientes dimensiones:

L (m) = 0.50 b (m) = 0.20

Caudal real de captación de la rejilla

$$Q_{real} = \{ [c \times e \times b^{2/3} (2 \times g)^{1/2} \times L] / [C'^{1/3}] \}^{3/2}$$

Q: Caudal real de captación (L/s), Qreal = 65.9
Q: Caudal de captación (L/s), Q= 6.0 (del numeral 2)

Se verifica que se cumpla la relación: Qreal > Q ; OK, relación de caudales

Verificación de la relación de vacíos

A continuación se realiza la verificación de la relación de vacíos en la rejilla, usando para esto los valores de la longitud de la rejilla, el número, diámetro y espaciamiento de las barras.

$$L = [Nb \times Øb] + [(Nb + 1) \times E] \quad ; \quad e_R = [(Nb + 1) \times E] / L$$

Donde:

L: Longitud de la rejilla de captación (m), L = 0.50
Nb: Número de barras (un), Nb = 14
Øb: Diámetro de las barras (pulg), Øb = ½
Øb : Diámetro de las barras (m), Øb = 0.013
E: Espaciamiento entre las barras (m), E = 0.02
eR: Relación de vacíos recalculada, eR = 0.600

Cálculo de la velocidad efectiva entre barras

Se calcula la velocidad entre las barras de rejilla conforme a lo estipulado en el RAS, con la finalidad de verificar que dicha velocidad no genere arrastre de material retenido. Para llevar a cabo lo anterior, se usarán los datos del ancho de la reja, espaciamiento, y diámetro de las barras.

$$Av = [((Nb \times E) + E) \times b] \quad ; \quad V_e = Q / Av$$

EL HOMBRE POR NATURALEZA

Donde:

Av Área efectiva entre barras (m²). Av = 0.064
Q: Caudal de captación (L/s). Q = 6.0
VR: Velocidad efectiva entre barras (m/s). VR = 0.09
Verificación de la velocidad. VR ≤ 0.15m/s

De acuerdo con lo anterior, la velocidad entre las barras de la rejilla tiene un valor de 0.09m/s; cumpliendo lo recomendado por el RAS-2000, en su Numeral B.4.4.5.5.(Vr <= 0.15m/s).

Vertederos de la estructura de captación

A continuación, se realiza la verificación de los vertederos de la bocatoma. Para llevar a cabo estos cálculos, se usará la expresión desarrollada por Francis para vertederos rectangulares de cresta gruesa (e > 0.66h).

$Q = [\ 1.71 \times Lv \times h^{3/2}\ ]$ (Manual de Hidráulica, Azevedo Netto; Pág 86)

Donde.

Q. Caudal captado (L/s)
Lv: Ancho del vertedero (m)
h Lámina de agua sobre vertedero (m)

Vertedero central o de captación

Éste vertedero, tiene la misma longitud de la rejilla de captación; de la siguiente forma:

Donde:

QVED Caudal de diseño (L/s). QVED = 6.0
LVED: Ancho del vertedero (m). LVED = 0.50
hVED: Lámina de agua sobre vertedero (m). hVED = 0.037

Conociendo además el caudal mínimo de la quebrada, se obtendrá la lámina de aguas obre el vertedero central para dicho caudal.

Donde:

QMIN: Caudal mínimo de la fuente (L/s). QMIN = 7.0
LVED. Ancho del vertedero (m). LVED = 0.50
hMIN Lámina de agua sobre vertedero (m). hMIN = 0.040

El vertedero central de captación tendrá un ancho mínimo de 50cm, y una altura mínima de 4cm.

Vertedero de caudal medio

Éste vertedero tiene la misma longitud de la rejilla de captación y capacidad para permitir el paso del caudal medio de la quebrada; de la siguiente forma

QVED. Caudal de diseño (L/s). QVED = 9.0
LVED: Ancho del vertedero (m). LVED = 0.50
hVED: Lámina de agua sobre vertedero (m). hVED = 0.05

Se adopta un vertedero central con h = 0.05 m

COPIA CONTROLADA

EL HOMBRE POR NATURALEZA

Vertedero de crecida

El vertedero de crecida se verifica con el caudal de crecientes de la fuente, para un periodo de retorno de 25 años, además, la longitud del vertedero asumido es de 1,0 metro.

Donde :

L_{MAX}: Ancho del vertedero (m). $L_{MAX} = 1.50$
Q_{MAX} : Caudal de crecida (m^3/s). $Q_{MAX} = 0.008$
h_{MAX}: Lámina de agua sobre vertedero (m). $h_{MAX} = 0.01$

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el vertedero de crecida tiene por dimensiones L=1.5m, h=0.01m, con una capacidad de 0,008m^3/s, lo cual indica que si el caudal que transporta la quebrada llegara a superar éste valor, simplemente se desbordará por encima de la estructura de captación. Se adopta un vertedero de crecida de h = 0.10 m

Distancia a la cual empieza a caer el agua en la estructura

Se considera que el agua tiene un comportamiento similar al de un chorro en caída libre, por lo cual se verificará la distancia a la cual comienza a caer el agua en la estructura; inicialmente obteniendo la velocidad de llegada a la rejilla y posteriormente la distancia a la que entra el agua en la reja.

Velocidad de llegada a la rejilla

Se calcula la velocidad de llegada en la rejilla para el caudal mínimo y medio de la fuente; así como para el caudal de diseño en el sitio de captación, por medio de las siguientes expresiones matemáticas.

$$H = (q/C)^{2/3} \quad q = Q/L \quad q = (h_t \times (2 \times g \times (H - h_t))^{1/2}) \quad V_{ht} = (2 \times g (H - h_t))^{1/2}$$

Donde:

q : Descarga por metro lineal de vertedero (m^3/s-m)
C : Coeficiente de la ecuación
Q : Caudal de descarga (m^3/s)
L : Ancho del vertedero de captación (m)
H Carga sobre la cresta aguas arriba del vertedero (m)
g : Aceleración de la gravedad : (m/s^2)
h_t : Altura lámina de agua en vertedero de captación (m)
V_{ht} . Velocidad de llegada a la rejilla (m/s)

TABLA N° 2 " VELOCIDAD DE LLEGADA A LA REJILLA

Item	Caudal min	Caudal medio	Caudal de diseño
Q (m^3/s)	0.007	0.009	0.014
L (m)	0.50	0.50	0.50
q (m^3/s-m)	0.014	0.018	0.028
C	1.5	1.5	1.5
H (m)	0.049	0.0577	0.0443
g (m/s^2)	9.81	9.81	9.81
h_t (m)	0.015	0.0200	0.0153
V_{ht} (m/s)	0.78	0.85	0.74

Distancia de entrada del agua

Para conocer la distancia a la cual ingresa el agua a la estructura de captación, se tiene en cuenta el ancho de la rejilla obtenido en el diseño; además se asumen los valores de las zonas de aproximación a la estructura. El procedimiento descrito, se realiza para los tres caudales considerados.

$$S = (Z \times V_{ht}^2) / (B \times g) \quad B = b + So$$

Donde:

b Ancho de la rejilla de captación (m)
So: Ancho de la zona antes de la rejilla (m)
B Ancho total zona de aproximación (m)
g Aceleración de la gravedad (m/s^2)
Z/B. Pendiente de la rejilla (m/m) o (Grados)
V_{ht} Velocidad de llegada a la rejilla (m/s)
S. Distancia a la cual comienza a ingresar el agua a la rejilla (m)

TABLA N° 3 ENTRADA DEL AGUA EN LA REJILLA

Item	Caudal mín	Caudal medio	Caudal de diseño
b (m)	0.20	0.20	0.20
B (m)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sb (m)	1.00	1.00	1.00
g (m/s²)	9.80	9.80	9.80
Cd	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vo (m/s)	0.75	0.81	0.74
C (m)	0.010	0.012	0.009
Verificación C < Co	¡OK!	¡OK!	¡OK!

Según lo anterior el ancho de la rejilla obtenido del diseño, y el ancho de la zona de aproximación adoptado antes de la rejilla de captación, garantizan que efectivamente se capta el caudal de diseño con las dimensiones y las condiciones halladas en el diseño

De acuerdo a los cálculos antes mostrados, se debe instalar una rejilla de L=0.5m, b=0.2m, con 14 barras de Ø1.3cm espaciadas cada 2.1cm, inclinada 16° respecto a la dirección del flujo aguas abajo.

Diseño del canal de derivación

Se diseñará el canal de derivación que transportará el caudal captado por la rejilla hasta la caja de derivación, considerando las condiciones de flujo subcrítico, asumiendo para esto la pendiente del canal; además, el ancho de éste será igual que el ancho de la rejilla diseñada menos el apoyo de esta.

Cálculo de la profundidad crítica

$$Yc = [Qc^2 / (g \times bc^2)]^{1/3}$$

Donde:

Qc: Caudal de captación (L/s) Qc = 6.0
bc Ancho del canal de derivación (m), bc= 0.10
g Aceleración de la gravedad (m/s²), g = 9.81
Yc: Profundidad crítica (m), Yc = 0.07

Cálculo de la velocidad crítica

$$Vc = [g \times Yc]^{1/2}$$

Donde:

g Aceleración de la gravedad (m/s²), g = 9.81
Yc: Profundidad crítica (m), Yc = 0.07
Vc: Velocidad crítica (m/s), Vc = 0.83

Cálculo del tirante de agua al final del canal de derivación

$$H_2 = [1.1 \times Yc]$$

Donde:

Yc: Profundidad crítica (m), Yc = 0.07
H2: Lámina de agua al final del canal (m), H2 = 0.08

Cálculo de la velocidad al final del canal de derivación

$$V_2 = [Qc / (H_2 \times bc)]$$

Donde:

Qc. Caudal de captación (L/s), Qc = 6.0
bc Ancho del canal de derivación (m), bc= 0.10
H2: Lámina de agua al final del canal (m), H2 = 0.08
V2: Velocidad al final del canal (m/s), V2 = 0.75

Verificación de las condiciones de flujo subcrítico: V2 < Vc

Cálculo del tirante de agua al inicio del canal de derivacion

Una vez efectuada la comprobación de flujo subcrítico para las condiciones dadas en el diseño, se procede a calcular el tirante de agua en el inicio del canal de derivación, para lo cual se usará la siguiente expresión matemática. Cabe anotar que la pendiente del canal se asume para el cálculo

EL HOMBRE POR NATURALEZA

$$H_1 = [(2 \times Yc^3 / H_2) + (H_2 - (Lc \times S / 3))^2]^{1/2} - [2 \times Lc \times S / 3]$$

Donde:

H_2: Lámina de agua al final del canal (m), $H_2 = 0.08$
Yc: Profundidad crítica (m) $Yc = 0.07$
Lc: Longitud del canal de derivación (m), $Lc = 1.00$
S: Pendiente del canal de derivación (m/m), $S = 0.02$
H_1: Lámina de agua al inicio del canal (m), $H_1 = 0.10$

Altura del canal de derivación

Para conocer las dimensiones del canal de derivación, se tendrán en cuenta los tirantes de agua hallados al inicio y al final de éste; además, se adoptará un borde libre entre la rejilla de captación y la lámina de agua al inicio del canal igual a 10 cm.

$$H_{t,cd} = [H_1 + H_{BL}] \quad ; \quad H_{f,cd} = [H_1 + (Lc \times S) + H_{BL}]$$

Donde:

H_1: Lámina de agua al inicio del canal (m), $H_1 = 0.10$
Lc: Longitud del canal de derivación (m), $Lc = 1.00$
S: Pendiente del canal de derivación (m/m), $S = 0.02$
H_{BL}: Borde libre asumido (m), $H_{BL} = 0.10$
$H_{i,cd}$: Profundidad al inicio del canal (m), $H_{i,cd} = 0.20$
$H_{f,cd}$: Profundidad al final del canal (m), $H_{f,cd} = 0.20$

Retomando lo obtenido en el diseño, se tiene un canal de derivación con las siguientes dimensiones: Longitud del canal = 1m, ancho canal = 0.1m, Altura canal = 0.2m, S = 0.02m/m = 2%.

DISEÑO ESTRUCTURA DE CONTROL DE CAUDALES:

Caudal de diseño = 3,076 l/s

La estructura de control de caudal permite captar solo el caudal concesionado por la Autoridad Ambiental. Esta estructura cuenta con un orificio de salida hacia el desarenador, y un sistema de rebose que permitirá retornar las aguas excedentes a la quebrada, transportando de esta manera sólo el caudal requerido; adicionalmente se le instalará un desagüe con su respectiva válvula de control.

Diseño del orificio de salida hacia el desarenador

Para conocer la capacidad de evacuación de la tubería de salida de la estructura de control, se usa la expresión para el orificio sumergido (Ecuación de Torricelli); con la que se obtendrá la carga hidráulica efectiva necesaria para descargar el caudal requerido.

$$Qd = C \times Ao \times (2 \times g \times Ho)^{\wedge 1/2}$$

Donde:

Q: Caudal de descarga (L/s), $Qd = 4.0$
C: Coeficiente de Descarga, $C = 0.60$
Øo: Diámetro del Orificio (pulg), $Øo = 4$
Øo: Diámetro del Orificio (m), $Øo = 0.10$
Ao: Área seccional del orificio (m^2), $Ao = 0.008$
g: Aceleración de la gravedad (m/s^2), $g = 9.81$
Ho: Carga hidráulica sobre el orificio (m), $Ho = 0.040$

La salida de la estructura de control de caudales será un orificio de Ø4 pulg. Con un tirante de agua sobre el de 4cm, ubicando su batea a 5cm del fondo, para evitar la entrada de arenas gruesas hacia el desarenador.

Diseño del vertedero de control

Se proyecta la instalación de un vertedero de excesos, el cual permitirá regresar los excedentes de flujo a la quebrada. Dicho vertedero será de forma rectangular, por lo que para su respectivo diseño se asumirá el ancho de éste y conociendo el caudal, se hallará la lámina de agua sobre él. La capacidad del vertedero, será igual al caudal concesionado.

$$Q = \frac{2}{3} C_d L \sqrt{2g} H^{\frac{3}{2}}$$

Donde:

Qcon Caudal concesionado (L/s), Qcon = 3.076
Qcon Caudal concesionado (m^3/s), Qcon = 0.0031
α Angulo central del vertedero adoptado (°), α = 45.00
Cc Coeficiente de contraccion Cc = 0.64
h Lámina de agua sobre vertedero (m), $h_{VERTEDERO}$ = 0.12

Diseño de tuberia de reboce y excesos

$Qd = C * Ao * (2 * g * Ho)^{1/2}$

Donde:

Q: Caudal de descarga (l/s), Qd = 10.9
C: Coeficiente de Descarga, C = 0.60
Øo. Diámetro del Orificio (pulg), Øo = 6
Øo: Diámetro del Orificio (m), Øo = 0.15
Ao Area seccional del orificio (m^2), Ao = 0.018
g Aceleración de la gravedad (m/s^2), g = 9.81
Ho Carga hidraulica sobre el orificio (m), Ho = 0.05

El diseño indica que la tubería que retornará los excedentes de caudal a la quebrada provenientes de la estructura de control, será de Ø6pulg, con una carga hidrostática de 5cm, y capacidad de decargar 10.9L/s.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N°**IT-02956-2025** del 13 de mayo de 2025, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA**, sobre los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación de caudal y de control de caudal.

Que es competente El Director de la Regional Aguas para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de captación de caudal a la **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA,** con Nit 900119015-8, representada legalmente por el señor **JAVIER ALONSO RODRIGUEZ TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía N°70.113.130, presentados mediante radicado N° **CE-04812-2025** del 17 de marzo de 2025, para la fuente Quebrada La Genara 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de control de caudal, de la **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA,** presentados mediante radicado N°**CE-04812-2025** del 17 de marzo de 2025, para la fuente Quebrada La Genara 2

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA, a través de su representante legal el señor **JAVIER ALONSO RODRIGUEZ TAMAYO,** para que:

1. Una vez se hallan construido e implementado los diseños de la obra de captación, aprobados para la fuente O. La Genara 2, informe a Cornare para proceder a la respectiva verificación en visita de campo.

2. una vez se hallan implementado las obras de control de caudales aprobados para la fuente O. La Genara 2, informe a Cornare para proceder a la respectiva verificación en visita de campo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente actuación a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA,** representada legalmente por el señor **JAVIER ALONSO RODRIGUEZ TAMAYO.**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas
Proyectó: Abogada Diana Pino/Fecha: 15/05/2025
Expediente: 055410243729
Proceso: Concesión de aguas superficiales